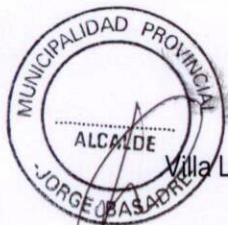




**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-A - 2012-A/MPJB**



Villa Locumba, 02 de julio del 2012.

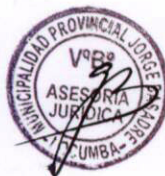
**VISTO Y CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.



Que, con informe N° 287-2012-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de junio del 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, indicando que el Ministerio de Economía y Finanzas esta realizando medidas correctivas en el uso del Canon, por lo cual todas las actividades tienen que modificar su genérica de gastos, debiendo pasar de la genérica (2.1 de personal y obligaciones sociales) a la genérica de gastos (2.3 bienes y servicios), en concordancia con el informe N° 454-2012-OPP-GM-A/MPJB, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informe N° 429-2012-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, que proponen la misma recomendación.

Asimismo, se tiene el informe N° 033-A-2012-GM-A/MPJB, de fecha 25 de junio del 2012, emitido por el Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, donde considera que es conveniente la implementación de las medidas correctivas de tal forma de que el personal afectado en el "Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", para el año 2012, pase de la genérica de gastos 2.1 (personal y obligaciones sociales) a la genérica de gastos 2.3 (bienes y servicios) recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas, para la cual propone la nominación de una Comisión Especial que se encargue de llevar los procesos CAS a todo el personal que contempla el Plan, y propone a los siguientes:

- ✓ Presidente: Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz.
- ✓ Miembro : Abog. Martín Eduardo Gonzales Laguna.
- ✓ Miembro : Ing. Humberto Hidalgo Palomino.

Que, con proveído del Señor Alcalde de fecha 25 de julio del 2012, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a la propuesta realizada por el Gerente.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

000562

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial que se encargue de llevar los procesos CAS, con los siguientes miembros:

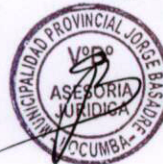
- ✓ Presidente: Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz.
- ✓ Miembro : Abog. Martin Eduardo Gonzales Laguna.
- ✓ Miembro : Ing. Humberto Hidalgo Palomino.



En mérito a los fundamentos consignados en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento, a los miembros designados a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

